



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se ha radicado memorial solicitando el decreto de una medida cautelar. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00329-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: William López Cárdenas
Auto: 1570

Vista la solicitud que antecede de decretar medida cautelar de embargo y retención sobre los dineros que posea el demandado William López Cárdenas en el establecimiento Banco BBVA, se tiene que igual petición fue resuelta mediante auto No. 1456 del 31 de agosto de 2022 (archivo 012); por lo anterior, deberá la profesional del derecho estarse a lo dispuesto en la aludida providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a80f737bf483ce90bf3c5dd19a8928d87ad0bec82296813cb972c27c14a71ed**

Documento generado en 13/09/2022 05:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>